



I LEGISLATURA

## Dip. Leonor Gómez Otegui

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2020

Oficio No. CCDMX/LGO/026/20

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Leonor Gómez Otegui, integrante de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 100, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y en el numeral 33 de las REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE, REMITO para su inscripción e inclusión en el orden del día de la Sesión Permanente a llevarse a cabo el próximo **miércoles 19 de agosto del año en curso**, la siguiente:

- **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA, CORDIAL Y RESPETUOSAMENTE, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLEZCA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DETECTAR, PREVENIR Y ATENDER LA DESERCIÓN ESCOLAR EN EL CICLO 2020-2021.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi respeto y consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:  
*Diputada Leonor Gómez Otegui*  
18F7839E9E724A3...

DocuSigned by:  
**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**  
*MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO*  
7EF38E29A0BC465...



**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**  
**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN RELATIVO**  
**A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR**  
**19 DE AGOSTO 2020**

I LEGISLATURA

**Dip. Isabela Rosales Herrera**  
**Presidenta de la Mesa Directiva de la**  
**Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso**  
**del Segundo Año de Trabajos de la**  
**I Legislatura**  
**Congreso de la Ciudad de México**

**Presente.**

La suscrita, **Diputada Leonor Gómez Otegui**, Diputada sin partido en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 100, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y en el numeral 33 de las REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE, contenidas en el Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política, someto a consideración de la Comisión Permanente la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA, CORDIAL Y RESPETUOSAMENTE, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLEZCA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DETECTAR, PREVENIR Y ATENDER LA DESERCIÓN ESCOLAR EN EL CICLO 2020-2021**, al tenor de los siguientes,

### **ANTECEDENTES**

- 1.- El día lunes 03 de agosto de 2020, el Secretario de Educación Pública, Maestro Esteban Moctezuma Barragán, anunció que el inicio del regreso a clases para el ciclo escolar 2020-2021
- 2.- El pasado 04 de agosto del año en curso, trascendió en distintos medios de comunicación impresos que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) estima que en nuestro país 1.4 millones de estudiantes dejarán la escuela para el ciclo escolar 2020-2021.<sup>12</sup>

<sup>1</sup> El Universal, Dejarán la escuela 1.4 millones de estudiantes,

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/dejaran-la-escuela-14-millones-de-estudiantes>

<sup>2</sup> El Imparcial, Estima PNUD que 640 mil universitarios mexicanos abandonarán sus estudios por pandemia,

<https://www.elimparcial.com/mexico/Estima-PNUD-que-640-mil-universitarios-mexicanos-abandonaran-sus-estudios-por-pandemia-20200804-0245.html>



**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**  
**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN RELATIVO**  
**A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR**  
**19 DE AGOSTO 2020**

I LEGISLATURA

3.- Dentro de las estimaciones del PNUD se prevé que 800 mil estudiantes en tránsito de la secundaria a la preparatoria abandonen sus estudios; 593 mil dejen sus estudios universitarios y 38 mil los de posgrado. Sin embargo, no se tiene un cálculo de cuántos alumnos dejarían la educación básica, puesto que tradicionalmente es el nivel con menor deserción escolar.<sup>3</sup>

4.- Ya en el año 2013, la Secretaría de Educación Pública (SEP) estableció el Sistema de Alerta Temprana de Deserción Escolar, con el que se buscaba frenar la deserción escolar en la Educación Media Superior, ya que en aquellos años, 650 mil estudiantes abandonaban, año con año, sus estudios de preparatoria o bachillerato<sup>4</sup>, dicho programa incluía un “caja de herramientas” con una especie de semáforo de alerta, con el que se identificarán a los jóvenes en riesgo, el seguimiento de las y los estudiantes detectados, así como la entrega de becas o estímulos económicos para evitar que los y las adolescentes abandonasen sus estudios.

2

### PROBLEMÁTICA

1.- Si bien, como lo señalan las estimaciones del PNUD, la deserción escolar en México en la educación básica es la de menor incidencia, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010, en México había en ese año un total de 822 mil 563 adolescentes entre los 15 y los 17 años de edad. De ellos, no asistían a la escuela 269 mil 441, es decir, 30.5%.<sup>5</sup>

2.- Además de ser un derecho humano reconocido por diversos instrumentos internacionales y consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el goce pleno del derecho a la educación es uno de los principales igualadores sociales por el impacto que tiene el nivel educativo en la vida de las persona. Dicho de otra forma, la educación es uno de los principales mecanismos de movilidad social.

Para citar un ejemplo de lo antes mencionado, baste señalar los resultados de la Encuesta de Trayectorias laborales de 2016<sup>6</sup>, donde se señala que una persona sin instrucción Primaria gana en promedio 0.93 salarios mínimos, mientras que

<sup>3</sup> *Ibidem*

<sup>4</sup> Excelsior, La SEP inicia programa contra deserción escolar, <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/07/20/909731>

<sup>5</sup> Excelsior, El drama de la deserción escolar en México, <https://www.excelsior.com.mx/2013/02/26/886153#:~:text=En%20este%20contexto%2C%20los%20datos,d e%2023%25%20en%20dos%20d%C3%A9cadas.>

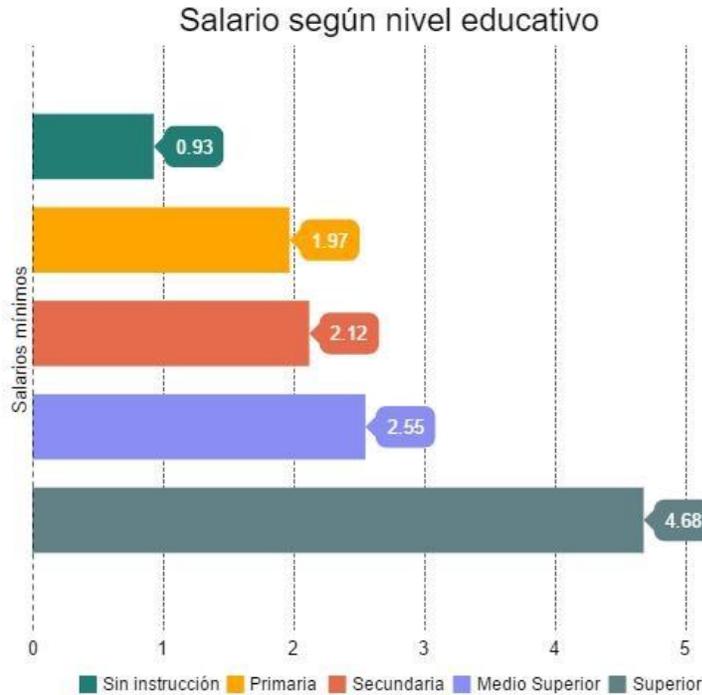
<sup>6</sup> Dinero en imagen, Lo que gana un trabajador en México según su nivel educativo, [https://www.dineroenimagen.com/2016-06-07/73982#:~:text=As%C3%AD%2C%20un%20trabajador%20que%20estudi%C3%B3,diarios%20\(1.97%20salarios%20m%C3%ADnimos\).](https://www.dineroenimagen.com/2016-06-07/73982#:~:text=As%C3%AD%2C%20un%20trabajador%20que%20estudi%C3%B3,diarios%20(1.97%20salarios%20m%C3%ADnimos).)



**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**  
**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN RELATIVO**  
**A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR**  
**19 DE AGOSTO 2020**

I LEGISLATURA

una persona con educación primaria, gana en promedio 1.97 salarios mínimos. Este efecto se replica conforme se avanza en el nivel educativo, así pues, una persona con educación secundaria gana en promedio 2.12 salarios mínimos; una con media superior gana 2.55 salarios mínimos; y una con instrucción universitaria 4.68.



3

**DINERO**  
EN IMAGEN

dineroenimagen.com

**3.-** “Según cifras de la Secretaría de Educación Pública (SEP), durante el ciclo escolar 2017-2018, alrededor de 1 millón 190 mil estudiantes mexicanos abandonaron sus estudios. Los datos recopilados por la SEP muestran que hay abandono escolar en todos los niveles educativos: 0.5 % en primaria, 4.2% en secundaria, 12.1% en media superior y 6.8% en educación superior. Asimismo, la máxima autoridad educativa en nuestro país resalta que cada minuto renuncian a la escuela 2.2 niños o jóvenes mexicanos”<sup>7</sup> por lo que podemos apreciar que no se trata de un problema circunscrito a un solo nivel educativo y que es un problema apenas incrementado por la crisis de salud pues la diferencia entre la deserción en el ciclo 2017-2018 y la estimada para el 2020-2021, se incrementa en poco más de 200 mil estudiantes.

<sup>7</sup> <https://www.superprof.mx/blog/iniciativas-contra-abandono-escolar-mexico/>



**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**  
**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN RELATIVO**  
**A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR**  
**19 DE AGOSTO 2020**

I LEGISLATURA

4.- Algunos de los factores que suelen incidir en la deserción escolar son los problemas de rendimiento académico, que derivado de la emergencia sanitaria por Covid-19 y el cambio en los modelos de actividades y evaluación escolar es de estimarse que se incrementen; los problemas de dinero en el hogar y la situación económica de la familia, lo que lleva a algunos estudiantes a cambiar los lápices y el papel por actividades que apoyen a la economía del hogar o poner una pausa, estiman temporal a sus estudios.

5.- El riesgo de la deserción educativa en los niveles de educación básica se acompaña, además de los problemas a futuro de movilidad social e impacto en la calidad de vida, con el riesgo de que las educandas y educandos caigan en rezago educativo, es decir, niños y niñas mayores de 13 años que no han concluido su educación primaria o estudiante de más de 16 años que no han concluido su educación secundaria, niveles educativos que es su derecho cursar, es obligación del estado asegurarse se cumpla, como está establecido en la CPEUM.

### CONSIDERACIONES

1.- Que la educación es un derecho humano, reconocido en el artículo 26 de la Carta de los Derechos Humanos aprobada por los miembros de los miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas, incluido México, pues en dicha Carta se señala que<sup>8</sup>:

*Artículo 26*

*1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. **La instrucción elemental será obligatoria.** La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.*

*2. **La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.***

<sup>8</sup> UNESCO, La Educación Como Derecho Humano

[http://www.unescoetxea.org/dokumentuak/Educacion\\_Derecho\\_Humano.pdf](http://www.unescoetxea.org/dokumentuak/Educacion_Derecho_Humano.pdf)



I LEGISLATURA

**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**  
**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN RELATIVO**  
**A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR**  
**19 DE AGOSTO 2020**

3. *Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.*

2.- Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de reconocer y consagrar el derecho a la educación, señala en su primer párrafo que la educación básica y la media superior serán obligatorias en nuestro país:

*Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. **La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias**, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.*

3.- La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 38 señala para la Secretaría de Educación Pública el despacho de:

*Vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, técnica y normal, establecidas en la Constitución y prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional<sup>9</sup>*

*(...)*

*Establecer los acuerdos para cumplir lo dispuesto por el artículo 3o. constitucional y promover la participación social en la materia;<sup>10</sup>*

4.- En consonancia con los fundamentos legales y de control de convencionalidad anteriormente señalado, corresponde a la Secretaría de Educación Pública el establecimiento de un programa de detección, prevención y atención a la deserción escolar, de manera prioritaria a los que componen la educación obligatoria en nuestro país.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, considero es de aprobarse el siguiente:

<sup>9</sup> Fracción V, artículo 38, Ley de la Administración Pública Federal

<sup>10</sup> Fracción XXI, *Op cit*



I LEGISLATURA

**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**  
**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN RELATIVO**  
**A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR**  
**19 DE AGOSTO 2020**

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.- SE EXHORTA, CORDIAL Y RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA DESERCIÓN ESCOLAR ANTE EL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021.**

6

**Atentamente**

DocuSigned by:  
*Diputada Leonor Gómez Otegui*  
18F7839E9E724A3...

**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**

Dado en Sesión Remota de la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Trabajos de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, el día 19 del mes de agosto del año dos mil veinte.